



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 051 - 2012 - GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 3 0 FEB. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

El Informe Presupuestal N° 003-2012-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 015-2012-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Ley N°29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueban los presupuestos institucionales de los Pliegos 011 Ministerio de Salud y 36 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 18° de la citada Ley, establece que el presupuesto del Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas consigna recursos para ser transferidos a los Gobiernos Regionales, para efectos del Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer. Asimismo, el citado artículo establece que en el presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Salud se consigan recursos para ser transferidos a los Gobiernos Regionales, para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades no Transmisibles;

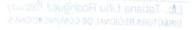
Que, para efectos de lo establecido en el mencionado artículo, ésta dispone que las transferencias de los recursos se realizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Salud y el Ministro de Economía y Finanzas, en dos etapas: la primera hasta el 31 enero 2012 y la segunda hasta el 31 de mayo de 2012, y se ejecutan a nivel de establecimientos de salud y con sujeción al registro y actualización de la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y a la presentación de metas departamentales de cobertura de los productos de los Programas presupuestales respectivos;

de Partidas, mediante el Decreto Supremo N° 015-2012-EF, en cuyo Anexo 2 corresponde al



encia Regiona











Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 21'959,505.00), destinados al financiamiento de la provisión de servicios en los establecimientos de salud, para las intervenciones sanitarias nacionales dentro del marco de los Programas presupuestales Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades no Transmisibles; y en el Anexo 4, hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'158,456.00) destinados al financiamiento de la provisión de servicios en los establecimientos de salud en el marco del Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer;

Que, mediante el artículo 3°, de la citada Norma, autoriza al Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1° y 2° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 015-2012-EF, por un monto de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA y UNO y 00/100 Nuevos Soles (S/.24'117,961.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto; el mismo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como a la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

DE VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
PRESIDENTE
PRESIDENTE
DE VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Udi para su conocimiento y demás ines.

lyo.

02 FEB 2012

Lic. Tatiana Linu Rodríguez Recuay DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES



